

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base Decimoprimer a y Anexo II de las Bases para la convocatoria y el proceso de selección de personal laboral temporal, Informador/a Turístico/a (Grupo C1/19), y constitución de una bolsa de empleo para la mejora de la promoción y comercialización de Alcalá de Guadaíra como destino turístico dentro de la Línea 4 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO), publicadas en el B.O.P. de Sevilla nº 247 de 25 de octubre de 2021, procede dictar resolución declarando aprobada la Bolsa de empleo de Informador/a Turístico/a, a efectos de su posible contratación como personal laboral temporal, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso.

La Concejala-delegada de Recursos Humanos, mediante Resolución n.º 0863/2022, de 23 de marzo, en relación al expediente 18099/2021" dispuso lo siguiente:

"Primero.- Aprobar la bolsa de empleo, a los efectos de su posible contratación como personal laboral temporal, en la categoría de Informador/a Turístico/a, Grupo C1/19 ,en los siguientes términos:

	Apellidos y Nombre	D.N.I.	NOTA
1	GARCÍA EXPÓSITO, LAURA	***2756**	5,439
2	CABALLOS RUFINO, GRACIA PATRICIA	***0037**	5,032
3	CARDENAS DOMÍNGUEZ, IRENE	***2548**	4,995
4	FUSTER SANTOS, PAULA	***9136**	4,329
5	SOLER LORA, LAURA	***2885**	4,181
6	ARRABAL BAENA, ZORAIDA	***6556**	4,107

Segundo.- La bolsa de empleo se registrará por lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las que rigen la señalada convocatoria (Bases publicadas en BOP de Sevilla n.º 247 de 25 de octubre de 2021), y se publicará en el tablón de electrónico de anuncios, portal de transparencia y página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), dando cuenta a los servicios correspondientes.

Lo manda, decreta y firma la señora concejala-delegada de Recursos Humanos, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario, José Manuel Parrado Florido."

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significando que de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía nº 330/2019, de 28 de junio sobre nombramientos de miembros y delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente

